

59

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 055/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración de Gobierno de Oaxaca

ÓSC Q OÜUIÁ
 PUT ÓUO/OÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖP-VÖÁ
 Ø } áæ ^) q Á
 Š* æKÖEÖB || Á
 FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
 Ö^ ^) áæ^ Á
 Vi æ] æ^) &æÁ Á
 Ö&&• [ÁæÁ
 Q-! (æ&) Á
 Ugá|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con los oficios números SA/UT/95/2019 y SA/UT/97/2019, signados por el Director Jurídico y titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el trece y catorce de marzo del año en curso respectivamente, mediante el cual el Sujeto Obligado da respuesta en cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho derivado de la resolución del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:





Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios de cuenta y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 41, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, feneció veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, por lo que se tiene al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo de forma extemporánea dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número SA/UT/95/2019 y el oficio SA/UT/97/2019, signados por el Director Jurídico y titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto

ÓSC Q OÜUIÁ
 PUT ÓUO/OÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖP-VÖÁ
 Ø } áæ ^) q Á
 Š* æKÖEÖB || Á
 FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
 Ö^ ^) áæ^ Á
 Vi æ] æ^) &æÁ Á
 Ö&&• [ÁæÁ
 Q-! (æ&) Á
 Ugá|ææ

Ubicación
Permanente

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 Alamedros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



Obligado, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos
Lic. José Antonio López Ramírez
Secretaría General de Acuerdos
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. Karina Osorio Girón
Secretaría de Ejecución de Resoluciones
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca